



FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCION

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 01/2025

O.C. Institucional N° 01/2025

Nivel de Entidad: 28 UNIVERDIDADES NACIONALES Fecha de Emisión : 06/10/2025

Entidad: 7 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CAAGUAZÚ

Unidad Compradora (Código SICIP) 1677 FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCION RUC N°: 80053760-2

ID del Llamado: 463.639 Tipo de Procedimiento: MENOR CUANTÍA NACIONAL

Descripción del Llamado: "ADQUISICIÓN DE BANDERAS, CORTINAS Y BATAS PARA LABORATORIO"

Proveedor: FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ RUC: 787858-3

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	Especificaciones Técnicas	UNIDAD DE MEDIDA	Características	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	Bandera	Bandera de la Institución en tela de seda raso de buena calidad doble faz, con aplicaciones de símbolos institucionales de 0,18 cm y tres tiras para sujetar. Largo 1,50x0,90mts de Ancho. Las dimensiones De conformidad a lo establecido en la Ley 5.209/14, Art. 4 Inc. e).	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	marca: Franci fabricante: Franci procedencia: Nacional nro_certificado_origen_nacional: 205030	2	₡ 357.000	₡ 714.000
2	Bandera	Bandera del Rectorado de la Institución en tela de seda raso de buena calidad doble faz, con aplicaciones de símbolos institucionales de 0,18 cm y tres tiras para sujetar. Largo 1,50x0,90mts de Ancho. En metros. Las dimensiones De conformidad a lo establecido en la Ley 5.209/14, Art. 4 Inc. e).	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	marca: Franci fabricante: Franci procedencia: Nacional nro_certificado_origen_nacional: 205031	2	₡ 357.000	₡ 714.000
3	Bandera Paraguaya	Bandera de Paraguay en tela de seda raso de buena calidad doble faz, con aplicaciones de símbolos patrios Diámetro del escudo 0,18 cm, diámetro de la Estrella 0,05cm, Altura del León 0,06cm, Altura del Gorro Frogio 0,02cm,Altura de las letras 0,015,Altura del Asta del Gorro 0,095cm y tres tiras para sujetar. Dimensiones; Largo; 1,50x 0,90 mts de Ancho. En metros. Las dimensiones de las tres franjas horizontales deberán ser de igual tamaño. Las dimensiones de conformidad a lo establecido en la Ley 5.209/14, Art. 4 Inc. e).	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	marca: Franci fabricante: Franci procedencia: Nacional nro_certificado_origen_nacional: 205032	2	₡ 357.000	₡ 714.000
4	Cortina de Tela para ventana	Provisión, armado y colocación de cortinas verticales de tela anti solar color Beige de 1,60 m vertical x 2,20 m horizontal. Incluye la barra metálica color bronce 1,10 m de ancho , accesorios y aro con porta metal color bronce la cortina deberá ser de dos ventanas.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	marca: Franci fabricante: Franci procedencia: Nacional nro_certificado_origen_nacional: 205033	10	₡ 257.000	₡ 2.570.000
5	Batas para laboratorio	Bata blanca con solapa y trabilla. Cerrada al centro con tres botones y tres bolsillos, dos inferiores y uno en el pecho izquierdo, con impresión serigráfica en el bolsillo izquierdo. Composición 65 % Poliéster y 35% Algodón. Mangas largas con un largor por encima de la rodilla. Tamaño: 44	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	marca: Franci fabricante: Franci procedencia: Nacional nro_certificado_origen_nacional: 205034	9	₡ 149.000	₡ 1.341.000
6	Batas para laboratorio	Bata blanca con solapa y trabilla. Cerrada al centro con tres botones y tres bolsillos, dos inferiores y uno en el pecho izquierdo, con impresión serigráfica en el bolsillo izquierdo. Composición 65 % Poliéster y 35% Algodón. Mangas largas con un largor por encima de la rodilla. Tamaño: 46	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	marca: Franci fabricante: Franci procedencia: Nacional nro_certificado_origen_nacional: 205035	9	₡ 149.000	₡ 1.341.000
7	Batas para laboratorio	Bata blanca con solapa y trabilla. Cerrada al centro con tres botones y tres bolsillos, dos inferiores y uno en el pecho izquierdo, con impresión serigráfica en el bolsillo izquierdo. Composición 65 % Poliéster y 35% Algodón. Mangas largas con un largor por encima de la rodilla. Tamaño: 48	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	marca: Franci fabricante: Franci procedencia: Nacional nro_certificado_origen_nacional: 205036	10	₡ 149.000	₡ 1.490.000
TOTAL							₡ 8.884.000

SON GUARANIES: Ocho millones ochocientos ochenta y cuanto mil.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA Desde: 06/10/2025 Hasta: El cumplimiento total de las Obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO :El plazo máximo de entrega de los bienes será de 15 (quince) días hábiles, computados a partir del día hábil siguiente de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor.

LUGAR DE ENTREGA: Los bienes deberán ser entregados en la: Facultad Ciencias de la Producción - Avda. Mcal Estigarribia e/ Norberto Giménez- Coronel Oviedo.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Anticipo: [S/NO] Porcentaje: NO [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración de éste contrato estará a cargo de: la C.P. Alicia Fernández Barreto, según Resolución Decanato N° 233/2025. El Administrador de Contratos, de la Facultad de Ciencias de la Producción, tendrá a su cargo la Fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta Contratación, y participara de las inspecciones y pruebas que correspondan.



Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.




El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

LINEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Cla.	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F	O.F.	Dpto.	Monto
2025	1	1	1	0	5	323	30	1	5	8.884.000
									Total:	8.884.000

  FIRMA PROVEEDOR	08-10-2025 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	 M.V. GLORIA GAMARRA DECANA Facultad de Ciencias de la Producción
--	--	---

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponde.





RESOLUCION DECANATO N° 0233/2025

QUE DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATOS A LA C.P. ALICIA CONCEPCIÓN FERNÁNDEZ BARRETO, FUNCIONARIA DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Coronel Oviedo, 28 de mayo de 2025.-

VISTO: La Ley N° 3.385/2007, "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con sede en Coronel Oviedo";

La Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas y su decreto reglamentario N° 2264/24;

La Ley N° 7408/2024, Que aprueba el Presupuesto General de Gasto la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025"; y, su Decreto N° 3248/2025 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7408 del 30 de diciembre de 2024, "Que aprueba el presupuesto general de la nación para el ejercicio fiscal 2025"

El Memorando UOC N° 029/2025, proveniente de la Unidad Operativa de Contrataciones, por el cual solicita Resolución que designa como Administrador de Contratos a la C.P. Alicia Concepción Fernández Barreto con C.I. N° 3.984.313 para la Facultad Ciencias de la Producción - Universidad Nacional de Caaguazú, y;

CONSIDERANDO: La necesidad de designar un Administrador de Contratos, responsable de verificar la correcta ejecución de los mismos y ejercer la representación administrativa del contrato por parte de la Facultad Ciencias de la Producción.

Que, la Ley 7021/22, en su Artículo 59, establece: "*Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos.*"

Que, la Ley 3385/07, establece en su Art. 29, que "El gobierno de las facultades será ejercido por: a) el Consejo Directivo; y, b) el Decano. De igual forma, el Art. 39, expresa que "Son atribuciones y deberes del Decano: a) ejercer la representación de la Facultad;"

POR TANTO, LA DECANA DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, en ejercicio de sus atribuciones y fundada en el considerando precedente:

RESUELVE:

Art. 1°) DESIGNAR como Administrador de Contratos a la C.P. **ALICIA CONCEPCIÓN FERNÁNDEZ BARRETO** con C.I. N° **3.984.313** para la Facultad Ciencias de la Producción - Universidad Nacional de Caaguazú.

Art. 2°) COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.


Juan Ramón Ramoa López
Secretario General




Gloria Elizabeth Gamarra
Decana